

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 18 del 2021. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que se recibió oficio por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría con el cual solicitan el embargo de remanentes. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Dieciocho (18) de noviembre del dos mil
veintiuno (2021)

Radicado: 2021-134
Auto 1222

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo, y atendiendo a lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría procede este despacho a decretar la medida cautelar solicitada, por encontrarse la petición ajustada a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso y a las demás formalidades legales. Comuníquese al citado Despacho que la medida de embargo de remanentes solicitada surte efectos.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8dddc89b54edda8cb5c37b0519710de8e409b1023c2fe144226eea9c289976**

Documento generado en 18/11/2021 04:08:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>